

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. VERBAL REIVINDICATORIO con demanda de RECONVENCIÓN (PERTENCIA) RAD. 6264
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO BOCANEGRA GONGORA
DEMANDADO : EDWIN AGUSTIN DIAZ RUIZ

Revisados los documentos aportados por el Dr. Perdomo el Despacho acepta la justificación de la no comparecencia a la audiencia el pasado 18 de junio de NORY PORTELA TAFUR y DIANA PAOLA RAYO TRIANA.

De otra parte, en atención a la petición de aplazamiento de la audiencia para el día de hoy solicitada por el Dr. Perdomo y coadyuvada por el Dr. Trujillo, por ser procedente se aplaza y se fija la hora de las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M) del próximo TRECE (13) DE JULIO por continuar con audiencia del art.373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO